

Demandante: CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO
Radicado: 050013105016 2021-00398 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral instaurado por **CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO** en contra de **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.** encuentra el despacho solicitud de suspensión del proceso por la parte demandante en la documental 33 del expediente digital con el propósito de verificar la afiliación efectiva a Colpensiones en virtud de la doble asesoría realizada al demandante.

Por lo anterior, el Despacho accede y se suspende el proceso por el término de un (1) mes, se insta al demandante una vez transcurrido el termino otorgado informe las resultas de verificación para dar continuidad al trámite que corresponda.

EXPEDIENTE DIGITAL: [05001310501620210039800 P1](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/05001310501620210039800_P1)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: **SUSPENDER** el presente proceso por el termino de un (1) mes a a solicitud del demandante.

Segundo: Compartir el expediente digital.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 18 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

Visible en el siguiente enlace:

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ec31d260cd169cabb1e1c0d6bc1df94e007d95f5d5d74dae3b2cfa400536ee**

Documento generado en 17/02/2025 09:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>